



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 31 de mayo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2019 00353 00

Bogotá D. C., 24 de junio de 2022

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderado de la demandante al estudiante Julián David Cardozo Ardila identificado con c.c. 1.018.503.676 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

Por otro lado, y toda vez, que el apoderado de la demandante no ha dado cumplimiento a las ordenes impartidas en las providencias de fecha 14 de enero de 2022, 27 de septiembre y 24 de febrero de 2021, se le **requiere** para que proceda de conformidad, esto es, para que adelante las acciones tendientes a notificar a la parte demandada y aporte el trámite del citatorio del que trata el artículo 291 del CGP en debida forma y la posterior notificación conforme lo establecido en el artículo 292 del CGP sin autorización previa.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 030 del 28 de junio de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d2a47d5578acb5d227e65df1f87f963de3a1dc91249f371fee729a45127e8d**

Documento generado en 24/06/2022 03:37:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**